

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Ordenanza N° 723.- Modifican Plano de Zonificación General de Usos del Suelo de Lima Metropolitana a mediano plazo, correspondiente al distrito de Lurigancho - Chosica **280165**

D.A. N° 079.- Fijan tasa por concepto de procedimiento de registro de vehículos para el servicio público de transporte, en la modalidad de taxi metropolitano (SETAME) **280165**

Acuerdo N° 316.- Ratifican la Ordenanza N° 132-MPL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre que aprobó Régimen Tributario de arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2004 **280166**

MUNICIPALIDAD DE LINCE

R.A. N° 565-2004-MDL.- Declaran nulidad de concurso público sobre sistema integral de limpieza pública **280167**

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

D.A. N° 008-2004-MDLO/ALC.- Disponen habilitación de Depósito Vehicular Municipal para vehículos embargados en programa de cobranza coactiva de la municipalidad **280168**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Acuerdo N° 94.- Autorizan viaje de regidora y funcionaria a Brasil para participar en certamen internacional sobre desarrollo local **280168**

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Ordenanza N° 012-2004-MDP/A.- Otorgan beneficio de regularización tributaria a favor de contribuyentes del distrito **280169**

Ordenanza N° 014-2004-MDP/A.- Aprueban Reglamento para la Aplicación y Ejecución de Sanciones de Clausura y/o Tapiado de locales donde se ejercen actividades contrarias a la moral, buenas costumbres, tranquilidad y salud pública **280169**

Ordenanza N° 015-2004-MDP/A.- Aprueban Reglamento de Fiscalización de Actividades de Comercialización Informal y Aplicaciones de Sanciones Administrativas **280171**

Ordenanza N° 016-04-MDP/A.- Establecen procedimiento para acogerse a beneficios por regularización de edificaciones sin licencia de obra **280173**

Ordenanza N° 017-04-MDP/A.- Amplían Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la municipalidad **280173**

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA**

Ordenanza N° 007-2004-CDB.- Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Bellavista **280174**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Acuerdo N° 092-2004-MDCLR.- Autorizan viaje de regidores a Cuba para participar en el XII Encuentro para la Cooperación de la Solidaridad de los Ayuntamientos con La Habana **280216**

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

R.A. N° 207-2004-MDLP-ALC.- Inician proceso administrativo disciplinario a servidor de la municipalidad **280216**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

R.A. N° 1098-2004-MPM-CH-A.- Declaran nulidad de Licitación Pública N° 001-2004-MPM-CH/CE.PVL Segunda Convocatoria **280217**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

R.A. N° 1194-2004-MDCH/A.- Aprueban modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad para el ejercicio 2004 **280217**

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****LEY N° 28380**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE APRUEBA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

Artículo 1°.- Autoriza Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 516 596,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En nuevos soles)

Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	3 516 596,00
TOTAL INGRESOS		3 516 596,00

EGRESOS (En nuevos soles)

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	039	: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
UNIDAD EJECUTORA	004	: FONCODES
FUNCIÓN	05	: Asistencia y Previsión Social
PROGRAMA	014	: Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
SUBPROGRAMA	0050	: Promoción y Asistencia Comunitaria
PROYECTO	00302	: Inversión Social
CATEGORÍA DEL GASTO		
6 GASTOS DE CAPITAL		
5. Inversiones		3 516 596,00
TOTAL EGRESOS		3 516 596,00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego comprendido en el presente Crédito Suplementario solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La aprobación del presente Crédito Suplementario no exime del cumplimiento de lo establecido en los Convenios de Cooperación Internacional correspondientes y de la normatividad presupuestal que resulte aplicable.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil cuatro.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

20441

LEY N° 28381

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2004

Artículo 1º.- Autoriza Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24 500 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 12 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo	
4.0.0	: Financiamiento	
4.1.0	: Operaciones Oficiales de Crédito	
4.1.2	: Operaciones Oficiales de Crédito Externo	
4.1.2.018	: Operaciones Oficiales de Crédito Externo - Japan Bank For International Cooperation - JBIC	
TOTAL INGRESOS		S/. 24 500 000,00

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
UNIDAD EJECUTORA	: 007 PRO VÍAS NACIONALES	
FUNCIÓN	: 16 Transporte	
PROGRAMA	: 052 Transporte Terrestre	
SUBPROGRAMA	: 0144 Rehabilitación de Carreteras	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 12 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo	
PROYECTO	: 2.02027 Rehabilitación de Carretera Puente Ricardo Palma - La Oroya	
6. GASTOS DE CAPITAL		
5. INVERSIONES		5 512 158,00
PROYECTO	: 2.02001 Rehabilitación de Carretera La Oroya - Huancayo	
6. GASTOS DE CAPITAL		
5. INVERSIONES		9 097 151,00
PROYECTO	: 2.02049 Rehabilitación Puente Stuart	
6. GASTOS DE CAPITAL		
5. INVERSIONES		96 882,00
PROYECTO	: 2.02209 Rehabilitación de la Carretera Olmos-Corral Quemado	
6. GASTOS DE CAPITAL		
5. INVERSIONES		305 288,00
PROYECTO	: 2.02210 Rehabilitación de la Carretera Chayma-Jaén-San Ignacio	
6. GASTOS DE CAPITAL		
5. INVERSIONES		8 565 508,00
PROYECTO	: 2.02441 Rehabilitación puente Collana	
6. GASTOS DE CAPITAL		
5. INVERSIONES		923 013,00
TOTAL EGRESOS		S/. 24 500 000,00

Artículo 2º.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 3º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas actividades, proyectos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Déjase en suspenso el literal e) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA